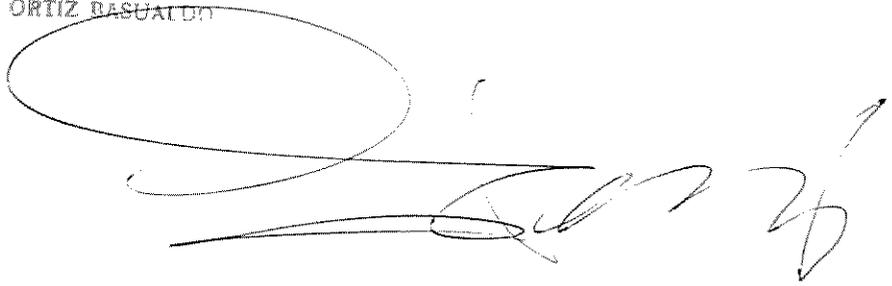


Buenos Aires, 4 de julio de 1968.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, prorrógase por el término de un mes a partir / del 1° del corriente, la autorización conferida por resolución n° 24 de 8 de marzo último y en las condiciones establecidas por la / de fecha 25 de abril ppdo. (Resolución N° 45/68).-

Hágase saber y remítase a la Dirección Ad ministrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus e-/ fectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA